

CONTENIDO

# MANUAL DE CONFLICTO DE INTERESES

1.	Propósito .....	3
2.	Principio general .....	3
3.	Definiciones.....	4
3.1.	CMO GROUP S.A.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
3.2.	Conflicto de intereses .....	4
3.3.	Partes vinculadas.....	4
5.1.	Transacciones entre vinculadas .....	4
5.2.	Operaciones entre miembros de Juntas Directivas, administradores y colaboradores entre si y/o con terceros .....	5
5.3.	Operaciones con opciones (acciones).....	6
6.1.	Eventos que involucren a miembros de la Alta Directiva .....	7
6.2.	Eventos que involucren a colaboradores diferentes al presidente o miembros de la junta directiva.....	8
6.3.	Eventos que involucren transacciones de acciones.....	8
6.4.	Eventos que involucren a accionistas .....	9
8.1.	Alta Dirección .....	9
8.2.	Comité de Auditoría .....	9
8.3.	Colaboradores .....	9

	<b>CMO GROUP S.A.</b> <b>MANUAL DE CONFLICTO DE INTERESES</b>	<i>Código</i> <i>Versión</i> <i>Fecha</i> <i>Página</i>	<b>GANT-Ma-002</b> <b>1</b> <b>01/04/2018</b> <b>2</b>
---	--	--	---

8.4.	Oficial de cumplimiento .....	10
9.	Confidencialidad .....	10
10.	Actualización y divulgación del Manual .....	10
11.	Vigencia .....	10

## PRESENTACION

Para **CMO GROUP S.A.**, la forma en la cual se adelantan los negocios es tan importante como los negocios mismos y es por esto se antepone los principios éticos al logro de sus objetivos.

Con este convencimiento, **CMO GROUP S.A.** ha estructurado una serie de políticas y prácticas corporativas que buscan la consolidación de una cultura basada en la ética, la transparencia empresarial, el desarrollo de los negocios en condiciones de equilibrio y socialmente responsables, a fin de fortalecer la confianza de sus socios, inversionistas, clientes, proveedores, empleados, gobierno, y de la sociedad en general.

En armonía con estos principios, se han definido prácticas y procedimientos que han de aplicarse para la adecuada gestión de los conflictos de intereses que pueden llegar a presentarse en el desarrollo del objeto social y que aseguren que las decisiones que tomen sus accionistas, colaboradores, representantes legales y administradores estén desprovistas de interferencias que afecten la independencia, imparcialidad y objetividad de sus determinaciones.

	<b>CMO GROUP S.A.</b> <b>MANUAL DE CONFLICTO DE INTERESES</b>	Código Versión Fecha Página	GANT-Ma-002 1 01/04/2018 3
---	--	--------------------------------------	-------------------------------------

## 1. Propósito

El propósito de este Manual es proporcionar lineamientos y procedimientos que permitan conocer y gestionar de manera adecuada y oportuna todos los conflictos de intereses reales o potenciales que llegaren a presentarse en el desarrollo de los negocios.

Los lineamientos aquí establecidos ayudarán a los administradores, colaboradores y terceros en general, a identificar y gestionar las situaciones que pueden llegar a configurar un eventual conflicto de intereses, con afectación de los intereses de las partes que intervienen en la relación comercial, económica, laboral, de cooperación o de cualquier otra índole, comprometiéndose además la ética y la transparencia personal y empresarial.

Los principios, procedimientos y prácticas enunciados hacen parte del marco de actuación corporativa y en este sentido regirán las actividades de los miembros de las Juntas Directivas, la administración, y el grupo de colaboradores de **CMO GROUP S.A.** Así mismo, regirá, en lo pertinente, para determinadas actuaciones de los accionistas.

Es deber de todos los miembros de las Juntas Directivas y los colaboradores responsables, mantener actualizada esta política y velar por que sea socializada, divulgada y aplicada en todos los niveles de **CMO GROUP S.A.** y sus grupos de interés.

## 2. Principio general

Todos los colaboradores de **CMO GROUP S.A.** en el cumplimiento de sus responsabilidades, antepondrán los intereses de la empresa a los intereses personales, propendiendo porque las decisiones en las cuales participen se encuentren desprovistas de conflicto de intereses.

En todo servicio u operación que efectúe **CMO GROUP S.A.** y sus colaboradores, deberán de obrar de buena fe, desplegando la máxima honorabilidad diligencia, lealtad, y discreción. Dando prioridad a los legítimos intereses de la comunidad, procurando evitar que entren en un conflicto de interés.

**CMO GROUP S.A.** y sus colaboradores deberán garantizar siempre la igualdad de trato hacia todos los clientes de **CMO GROUP S.A.**, evitando beneficiar a unos clientes respecto del otro. Asimismo, cualquier colaborador de **CMO GROUP S.A.** debe de abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

Los colaboradores de **CMO GROUP S.A.** deben de cumplir con las instrucciones generales de conflictos de interés que contiene este presente manual, así como el Código de Ética.

La generación de operaciones o transacciones en condiciones de conflicto de intereses, que no sigan el procedimiento del presente manual, deberán ser informado al Oficial de Cumplimiento, con el objeto de que sea resuelta.

	<b>CMO GROUP S.A.</b> <b>MANUAL DE CONFLICTO DE INTERESES</b>	Código Versión Fecha Página	GANT-Ma-002 1 01/04/2018 4
---	--	--------------------------------------	-------------------------------------

### 3. Definiciones

#### 3.1. CMO GROUP S.A.

**CMO GROUP S.A.**, es una empresa dedicada a la ejecución de obras de construcción y edificación en general.

#### 3.2. Conflicto de intereses

Se entenderá por Conflicto de Intereses, toda situación en que los intereses personales directos o indirectos de los miembros de la Alta Dirección, administración o colaboradores de **CMO GROUP S.A.** o de sus familiares, pueden estar enfrentados con los de **CMO GROUP S.A.** o interfieran con sus deberes y motiven un actuar en su desempeño, contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones laborales.

Estas situaciones en las que se contraponen los intereses personales a los intereses organizacionales, pueden llegar a generar un beneficio personal, económico, político o comercial a una de las partes en desequilibrio con la otra, o puede incluso llegar a generar una falta de integridad en la (s) compañía(s), afectando la transparencia, equidad y responsabilidad del proceso de toma de decisiones.

#### 3.3. Partes vinculadas

Para efectos del presente Manual se entiende por partes vinculadas:

- Los administradores miembros de la Alta Dirección de **CMO GROUP S.A.**
- A las personas jurídicas las cuales son parte de **CMO GROUP S.A.**

- Grupos de interés como accionistas, inversionistas, colaboradores, clientes, proveedores, sociedad y estado en general.

### 4. Ámbito de aplicación

El presente Manual de Conflicto de Intereses es de obligatoria aplicación para miembros de la Alta Dirección, administradores, colaboradores y todas aquellas operaciones que se realicen entre partes vinculadas de su aplicación, así como su interpretación, no es potestativa de ningún colaborador, independientemente de su posición jerárquica.

### 5. Situaciones que pueden llegar a generar Conflicto de Intereses

A continuación, se indicarán algunas de las situaciones que deben evitarse para no incurrir en un conflicto de intereses. Tales situaciones no contienen las que, de presentarse, indicarían una posible inhabilidad o incompatibilidad, caso en el que se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, para cada situación en particular.

Frente a un caso que genere duda, se acudirá al principio general de consulta conforme los conductos regulares, la Vicepresidencia de Auditoría o el Oficial de Cumplimiento bien directamente o a través de la Línea Ética.

#### 5.1. Transacciones entre vinculadas

Podrán celebrarse operaciones, convenios o contratos con partes vinculadas, en el entendido de que cualquiera de dichas operaciones se realizará con valores razonables y a tarifas de mercado.

	<b>CMO GROUP S.A.</b> <b>MANUAL DE CONFLICTO DE INTERESES</b>	<b>Código</b> <b>Versión</b> <b>Fecha</b> <b>Página</b>	<b>GANT-Ma-002</b> <b>1</b> <b>01/04/2018</b> <b>5</b>
---	--	--	---

Se entenderá que existen tarifas del mercado cuando se presente uno de los siguientes criterios:

- a. Cuando se manejen precios y márgenes de utilidad que se hubieren obtenido en operaciones comparables con o entre partes no vinculadas.
- b. Cuando presentándose diferencias en dichos valores, éstas no afectan materialmente el precio o monto de las contraprestaciones, o el margen de utilidad que se obtendría en caso de efectuarse la operación con partes no vinculadas o que no afecten el equilibrio económico de alguno de los socios.

## 5.2. Operaciones entre miembros de Juntas Directivas, administradores y colaboradores entre si y/o con terceros

Sin perjuicio de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la ley, algunas situaciones que pueden llegar a configurar un conflicto de intereses real o potencial, pueden presentarse cuando:

- Un colaborador de **CMO GROUP S.A.**, su cónyuge o sus familiares hasta el 2° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o único civil tiene vínculos económicos con empresas que cumplen el mismo objeto social de **CMO GROUP S.A.**
- La adquisición o contratación por parte alguna de las compañías de **CMO GROUP S.A.** de activos fijos o personas jurídicas, respecto de las cuales el administrador o empleado de la Sociedad que participe en el análisis o toma de la decisión, sea socio de la persona jurídica en porcentaje de participación superior al diez por ciento (10%) en el capital social, o sea cónyuge, compañero permanente o pariente hasta

el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil del socio que ostenta el diez por ciento (10%) en el capital social.

- Las decisiones relacionadas con el nombramiento de cargos directivos, miembros de comités, cuando quien toma la decisión es parte de la lista de candidatos a proveer dichos cargos, o en los que participen personas naturales que sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de la persona que toma la decisión para la designación o nombramiento del respectivo cargo.
- Un miembro de **CMO GROUP S.A.** que tenga un cargo o posición, toma provecho para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de la familia o terceras personas.
- Ofrecer a terceros o subalternos beneficios que no se encuentran autorizados, aprovechando el cargo o posición dentro de **CMO GROUP S.A.**
- Un miembro de la Alta Dirección, de la administración o un colaborador, su cónyuge o cualquier miembro dependiente de su familia; aceptan dádivas, regalos en efectivo o certificados de regalos de viajes u otros pagos, materiales o servicios, entre otros, de cualquier organización o individuo que tenga o pretenda tener negocios con **CMO GROUP S.A.**
- Un miembro de la Alta Dirección, de la administración o cualquier colaborador de **CMO GROUP S.A.**, su cónyuge o un miembro dependiente de su familia; utiliza personal, edificios, equipos o recursos de **CMO GROUP S.A.** para su uso personal.
- Un miembro de la Alta Dirección, de la administración o cualquier colaborador de **CMO GROUP S.A.** que desde su posición influya, ya sea directa o indirectamente, en decisiones relativas a condiciones

	<b>CMO GROUP S.A.</b> <b>MANUAL DE CONFLICTO DE INTERESES</b>	<i>Código</i> <i>Versión</i> <i>Fecha</i> <i>Página</i>	<i>GANT-Ma-002</i> <i>1</i> <i>01/04/2018</i> <i>6</i>
---	--	--	---

laborales de un miembro de su familia (Ejemplo: contratación, asignaciones de trabajo, evaluaciones de desempeño, compensación, entre otros).

### 5.3. Operaciones con opciones (acciones)

Se tiene establecido un periodo de veto de transacciones de acciones para todos aquellos colaboradores que las posean o deseen poseerlas y que directa o indirectamente tengan acceso a Información Privilegiada.

Por Información Privilegiada debe entenderse aquélla a la cual sólo tienen acceso directo ciertas personas (sujetos calificados) en razón de su profesión u oficio, la cual, por su carácter, está sujeta a reserva, ya que de conocerse podría ser utilizada con el fin de obtener provecho o beneficio para sí o para un tercero.

Los colaboradores de **CMO GROUP S.A.** deben administrar y manejar la información asignada para el desarrollo de sus funciones en forma responsable y segura, así como no se debe divulgar información a terceros sin la autorización correspondiente.

#### a. Características de la Información Privilegiada:

- Es aquella a la cual sólo pueden tener acceso determinadas personas, en razón al cargo o de sus funciones.
- Debe tener la suficiencia e idoneidad para producir un provecho indebido, independientemente de si efectivamente se produzca dicho beneficio.

- Debe versar sobre hechos concretos y referidos al entorno societario o al ámbito dentro del cual actúa la compañía.

#### b. Uso indebido de la Información Privilegiada:

Se considera que hay uso indebido de la Información Privilegiada cuando quien la posee y está en la obligación de mantenerla en reserva, incurra en cualquiera de las siguientes conductas, independientemente de que su actuación le reporte o no beneficios:

- Que se suministre a quienes no tienen derecho a acceder a ella.
- Que se use con el fin de obtener provecho propio o de terceros.
- Que la oculte maliciosamente en perjuicio de la sociedad o en beneficio propio o de terceros, lo cual supone usarla solo para sí y, por abstención, en perjuicio de la sociedad para estimular beneficio propio o de terceros.
- Que se haga pública en un momento inapropiado.
- Igualmente habrá uso indebido de la información, cuando existiendo la obligación de darla a conocer no se haga pública y se la divulgue en un medio cerrado o no se le divulgue de manera alguna.

Algunos casos en los cuales no se configura el uso indebido de la Información Privilegiada:

- Cuando el órgano competente de la sociedad autorice expresamente al administrador el levantamiento de la reserva de la información.

	<b>CMO GROUP S.A.</b> <b>MANUAL DE CONFLICTO DE INTERESES</b>	<b>Código</b> <b>Versión</b> <b>Fecha</b> <b>Página</b>	<b>GANT-Ma-002</b> <b>1</b> <b>01/04/2018</b> <b>7</b>
---	--	--	---

- Cuando la información se les suministre a las autoridades facultadas previa su solicitud.
- Cuando es puesta a disposición de los órganos que tienen derecho a conocerla, tales como la Asamblea General de Accionistas, la Alta Dirección, el Revisor Fiscal de las empresas que componen **CMO GROUP S.A.**, los asociados en ejercicio del derecho de inspección y los asesores externos.

Si se presenta una situación que no esté aquí nombrada y pudiera considerarse como uso indebido de Información Privilegiada, deberá elevarse la consulta respectiva al jefe inmediato, al Oficial de Cumplimiento o a través del Vicepresidente de Auditoría para su respectivo análisis.

## 6. Prácticas y procedimientos

### 6.1. Eventos que involucren a miembros de la Alta Directiva

Cuando el eventual Conflicto de Intereses es generado por un miembro de la Alta Directiva o el Presidente de la sociedad, éste deberá:

- Informar inmediatamente a la Alta Dirección de la situación que genera el posible conflicto de intereses.
- Documentar ampliamente las razones y circunstancias que son generadoras del conflicto de intereses.
- Abstenerse de participar en las decisiones que impliquen alguna acción con la contraparte involucrada en la situación.
- Abstenerse de participar en el análisis de la situación del conflicto de intereses, salvo en el caso que deba exponer en forma personal tal

situación ante la Alta Dirección de **CMO GROUP S.A.**, o en el Comité que ésta designe para la aclaración de la situación.

Por su parte la Alta Directiva deberá resolver la situación de conflicto de intereses, conforme al siguiente procedimiento y a lo que esté definido en los estatutos:

- Analizar la situación y solicitar las aclaraciones que considere procedentes bien sea en forma directa o a través del comité que haya designado para el análisis y resolución de la situación.
- Nombrar un responsable que adelante la operación, transacción o tome las decisiones necesarias que le generan conflicto de intereses al miembro de Alta Dirección.
- En caso de que la situación así lo amerite, convocar o solicitar la convocatoria de una sesión extraordinaria por la Alta Dirección para que la situación sea analizada y resuelta con el concurso de los demás miembros de este cuerpo colegiado, así como proceder de conformidad con las decisiones que se tomen.
- En caso de que la situación sea resuelta autónomamente por la Alta Dirección, éste deberá informar en la sesión inmediatamente siguiente tanto de la situación analizada como de los elementos que fueron tenidos en cuenta para la resolución del conflicto.
- En caso que la Alta Dirección lo considere pertinente, pondrá la situación en conocimiento de la Asamblea de Accionistas, con el fin de que ésta tome las determinaciones del caso.
- Podrá igualmente delegar en el Comité de Auditoría el análisis y valoración de la situación y de quien recibirá la recomendación respectiva.

	<b>CMO GROUP S.A.</b> <b>MANUAL DE CONFLICTO DE INTERESES</b>	<i>Código</i> <i>Versión</i> <i>Fecha</i> <i>Página</i>	<b>GANT-Ma-002</b> <b>1</b> <b>01/04/2018</b> <b>8</b>
---	--	--	---

- En caso que la Alta Dirección que presente la situación de conflicto de intereses participe en el comité de Auditoría, este se abstendrá de participar en el análisis, deliberaciones y recomendaciones sobre la situación.
- En todo caso, la situación será puesta en conocimiento del Oficial de Cumplimiento para efectos de centralizar la información de conflicto de intereses.

La duda respecto a actos que impliquen conflicto de interés, no exime al miembro de la Alta Dirección de la obligación de abstenerse de participar en las actividades que le generen el posible conflicto de intereses.

### **6.2. Eventos que involucren a colaboradores diferentes al presidente o miembros de la junta directiva**

Cuando el eventual conflicto de intereses es generado por colaboradores diferentes a los miembros de la Alta Dirección, estos deberán:

- Informar inmediatamente al superior inmediato de la situación que genera el conflicto de intereses.
- Documentar ampliamente las razones y circunstancias que son generadoras del conflicto de intereses.
- Abstenerse de participar en las decisiones que impliquen alguna acción con la contraparte involucrada en la situación.
- Abstenerse de participar en el análisis de la situación del conflicto de intereses; salvo en el caso que deba exponer en forma personal tal situación ante la instancia en la cual se delegue el análisis y solución del conflicto.

Por su parte el jefe inmediato deberá resolver o procurar la solución del conflicto de intereses conforme a este procedimiento:

- Valorar las circunstancias que son generadoras del conflicto de intereses.
- En caso de duda, podrá consultar con su superior inmediato siguiendo el conducto regular y en caso de persistir la duda escalar la situación al Oficial de Cumplimiento o a la Vicepresidencia de Auditoría.
- En el caso que la situación sea resuelta directamente por el jefe inmediato, deberá informarse al Oficial de Cumplimiento de tal situación dejando constancia de las razones y consideraciones tenidas en cuenta para la resolución del conflicto.
- En la eventualidad que el Oficial de Cumplimiento, no considere procedentes las conclusiones, valoraciones o consideraciones de quien resolvió el conflicto, éste informará de tal discrepancia al responsable y primará el concepto del Oficial de Cumplimiento.

### **6.3. Eventos que involucren transacciones de acciones**

Todos los colaboradores de **CMO GROUP S.A.** están cobijados por la restricción de transacciones de acciones cuando éstos tengan, en el desarrollo de sus funciones, acceso a Información Privilegiada. En este orden de ideas:

- Más allá de las restricciones relativas a los períodos de black-out, es importante entender que ningún empleado podrá comprar o vender acciones en cualquier momento cuando en el cumplimiento de sus responsabilidades posea información material no pública.

	<b>CMO GROUP S.A.</b> <b>MANUAL DE CONFLICTO DE INTERESES</b>	<i>Código</i> <i>Versión</i> <i>Fecha</i> <i>Página</i>	<b>GANT-Ma-002</b> <b>1</b> <b>01/04/2018</b> <b>9</b>
---	--	--	---

- La intención de compra o venta de acciones de **CMO GROUP S.A.** en cualquier momento durante el año, debe ser reportada por escrito al Oficial de Cumplimiento, dentro de las 24 horas previas a las transacciones.

#### 6.4. Eventos que involucren a accionistas

Aquellos eventos donde un accionista de **CMO GROUP S.A.** manifieste encontrarse en una posible situación de Conflicto de Intereses, la Asamblea General de Accionistas realizará las consideraciones y recomendaciones del caso, de conformidad con lo señalado en los estatutos sociales y en el acuerdo de accionistas suscrito entre los accionistas de la sociedad.

#### 7. Mecanismos para el reporte de Conflicto de Intereses

**CMO GROUP S.A.** ha diseñado el formulario para el “reporte de conflicto de intereses”, el cual se encuentra disponible en la intranet de **CMO GROUP S.A.**

#### 8. Gobierno del Manual de Gestión de Conflicto de Intereses

##### 8.1. Alta Dirección

Serán responsabilidades de la Alta Dirección de **CMO GROUP S.A.**:

- Aprobar el Manual de Gestión de Conflicto de Intereses y adelantar su revisión y actualización al menos anualmente.

- Disponer los mecanismos que considere procedentes para la gestión de los conflictos de intereses.
- Atender y resolver los asuntos que sean de su competencia.
- Adelantar campañas de divulgación del Manual de Gestión de Conflicto de Intereses.
- Disponer los recursos necesarios para la adecuada implementación de este Manual en **CMO GROUP S.A.**

##### 8.2. Comité de Auditoría

- Gestionar los asuntos que le sean encomendados por la Junta Directiva para la solución de situaciones de conflicto de intereses de los miembros de este cuerpo colegiado.
- Recibir información del Oficial de Cumplimiento y dar lineamientos para el fortalecimiento de la gestión y la cultura de prevención de eventos de conflicto de intereses.
- Supervisar la implementación de este Manual y elevar las recomendaciones que considere procedentes, conforme a los hallazgos generados durante el proceso de Auditoría al Sistema de Control Interno de **CMO GROUP S.A.**

##### 8.3. Colaboradores

Reportar toda situación que tenga conocimiento que pueda generar un conflicto de intereses, bien sea, en persona propia o ajena.

Anteponer los intereses organizacionales a los intereses personales.

	<b>CMO GROUP S.A.</b> <b>MANUAL DE CONFLICTO DE INTERESES</b>	<i>Código</i> <i>Versión</i> <i>Fecha</i> <i>Página</i>	<b>GANT-Ma-002</b> <b>1</b> <b>01/04/2018</b> <b>10</b>
---	--	--	--

Abstenerse de solicitar o recibir regalos, propinas, atenciones o favores de personas o entidades que actúen como contraparte, subordinados, jefes, colegas u otros que pueda dar lugar a un conflicto o dualidad de intereses al influir en la persona interesada en el desempeño de sus funciones.

Acatar rigurosamente los principios, prácticas y procedimientos expuestos en el Manual de Gestión de Conflicto de Intereses.

#### 8.4. Oficial de cumplimiento

- Orientar toda consulta sobre conflicto de intereses sea puesta en su conocimiento.
- Resolver aquellas consultas que sean de su competencia o elevar al máximo órgano de gobierno aquellas que a éste le correspondan.
- Mantener un registro de todos los eventos puestos a su consideración, así como aquellos informados por la Junta Directiva o su Presidente.
- Adelantar las campañas internas que fortalezcan la cultura de la ética y la transparencia empresarial y en particular la sensibilización a los colaboradores y grupos de interés para evitar que se generen situaciones de conflicto de intereses.
- Reportar periódicamente al Comité de Auditoría de las situaciones puestas en su consideración.
- Coordinar al menos una vez al año, la declaración de conflicto de intereses de los colaboradores, administradores y miembros de Juntas Directivas de **CMO GROUP S.A.**

#### 9. Confidencialidad

Todo miembro de Alta Dirección, de la Administración, miembros de Comités o Colaborador, deberá tener cuidado de no revelar, interna o externamente, información confidencial adquirida en relación con los casos de conflicto de intereses reales o potenciales, de los que por su cargo tenga conocimiento y que podrían ser contrarios a los intereses de **CMO GROUP S.A.**

#### 10. Actualización y divulgación del Manual

Este Manual será revisado anualmente por la Alta Dirección. Cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a través de la publicación que de la misma se realice en la página web de **CMO GROUP S.A.** o cualquier otro medio de comunicación que se determine.

#### 11. Vigencia

El Manual entrará en vigencia una vez publicado en los medios que la administración considere conveniente previa aprobación formal de la Alta Dirección de **CMO GROUP S.A.**